



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 676

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA



Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del año 2017,

CONSIDERANDO

El memorando N° 129 - DA con fecha de recepción del 10 de febrero del 2017, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Director Administrativo, mediante el cual adjunta la resolución Administrativa 01 DA 2017, emitida por el ejecutivo en la cual se expide la estructura orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo establece el literal f) art. 57 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...";

Que, el art. 240 de la Constitución establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el art. 57 del COOTAD literal f) de las atribuciones del Concejo Municipal señala "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado";

Que, el art. 60 literal i) del COOTAD referente a las atribuciones del Alcalde en su parte pertinente señala: " Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el art. 338 del COOTAD establece que cada gobierno autónomo descentralizado tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, indicando que la estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de sus competencias;

Que, la nueva estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena responde a la misión y visión institucional, teniendo como pilar fundamental del desarrollo organizacional al talento humano, para la mejora y dotación continua de los servicios básicos que el ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución y el Plan del Buen Vivir determina para nuestro cantón;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Publico establece en el artículo 51, último inciso..."corresponde a las unidades de administración del talento humano de



los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales la administración del sistema integrado de desarrollo del Talento Humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia...";

Que, de acuerdo a la supremacía de la Constitución, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Servicio Público, el COOTAD y el Código Orgánico de Finanzas Publicas es conveniente y necesario revisar la estructura organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena con la inclusión de procesos subprocesos, portafolio de productos de las nuevas competencias municipales de Cuerpo de Bomberos, Transito, Seguridad, Riesgos y Ambiente así como la codificación de la legislación vigente y las necesidades institucionales para garantizar un servicio moderno, eficiente y oportuno;

Que, mediante resoluciones administrativas la Alcaldía ha definido un modelo de gestión que implica la desconcentración de varias funciones, la inclusión de unidades administrativas de acuerdo a su afinidad y sobre todo las competencias en materia de explotación minera y de regulación requiere de la creación de una unidad especializada, La estructura propuesta aporta versatilidad al funcionamiento operativo municipal, agilidad en los procesos por la desconcentración de funciones y control sobre todo en el rendimiento óptimo del talento humano, debido al recorte presupuestario a nivel nacional requiere de su optimización

RESUELVE:

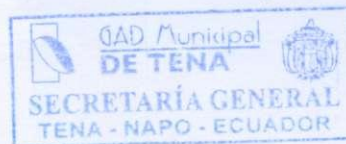
Conocer la estructura Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo establece el literal f) Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las siguientes recomendaciones:

- Se repotencie las comisarías municipales dándoles capacitaciones para que se llamen Unidades de Justicia y Vigilancia.
- Crear la Dirección de Turismo y Patrimonio Municipal; o una Empresa Pública de Turismo.

Tena, 21 de febrero del año 2017.



[Handwritten Signature]
Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Archivo

*Recibido
Secretaría
22/02/2017
12:06*